



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2020-00170-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (Pdf. 25. Cdno. 1.), la solicitud remitida por la parte ejecutante el día 2 de noviembre del año en curso (Pdf. 23 y 24) y, como quiera que esta última reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P., en tanto que, la apoderada general Ivone Maritza Torrado Escobar tiene facultad para recibir conforme a la escritura pública N° 1056 de 5 de junio de 2018, corrida en la Notaria Segunda del Circulo de Floridablanca (Pdf. 05), quien a su vez le otorgó dicha facultad a su apoderada especial, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- Declarar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, conforme la solicitud en comentario (Pdf. 24).

2.- Disponer la cancelación de las medidas ejecutivas decretadas en el proceso. Por secretaria verifíquese la existencia de embargo de remanentes y/o créditos. En tal caso, proceda de conformidad con lo previsto en los artículos 465 y 466 del C.G.P. Oficiése.

3.- Ordenar el desglose de los documentos base del recaudo ejecutivo con la constancia de cancelación. Entréguese a la parte demandada dejando las constancias de rigor.

4.- Cumplido lo ordenado en los numerales 2º y 3º de esta providencia, por secretaría archívese el expediente en la forma y términos previstos por el inciso final del artículo 122 ibídem.

5.- Al tenor del artículo 119 del C.G.P., por secretaría téngase en cuenta la renuncia de términos de ejecutoria de la presente providencia, solicitada por la parte demandante.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e399eb66b468c6656ea65c157e1460cee95f0e741bd3be4013ca8643337aeada**

Documento generado en 15/12/2021 03:48:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>